



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Oficina General de
Administración y
Finanzas

Oficina de Logística y
Control Patrimonial

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MEMORANDO N° 00078-2022-MDL/OGAF/OLCP

A : **C.P.C BETTY ESTELA ALVARADO RÍOS**
Jefe de Oficina de Contabilidad

DE : **C.P.C ELSA LOURDES AVILA LEYVA**
Jefe de Oficina de Logística y Control Patrimonial

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04 DEL CONTRATO N° 009-2022-MDL-GAF**
Contratación para la Ejecución de Obra: “Adquisición de equipos complementarios; reparación de vereda, pavimento y jardinería; en el (la) Jr. Soledad y Jr. Los Jazmines, para el servicio de movilidad urbana, en la localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima” con CUI N° 2528049

REFERENCIA: a) Memorando N° 00323-2022-MDL/GDU/SOPT
b) Conformidad de Servicios N° 00059-2022-MDL/GDU/SOPT
c) Informe N° 00090-2022-MDL/GDU/SOPT-AASC
d) Registro N° E012215098

FECHA : Lince, 24 de agosto del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de solicitarle se sirva realizar el trámite correspondiente a la **Valorización de Obra N° 04** de la Contratación para la Ejecución de Obra: “**Adquisición de equipos complementarios; reparación de vereda, pavimento y jardinería; en el (la) Jr. Soledad y Jr. Los Jazmines, para el servicio de movilidad urbana, en la localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima**” con CUI N° 2528049, según **Contrato N° 009-2022-MDL-GAF** derivado de la **Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MDL/CS - Primera Convocatoria**, suscrito con el Contratista **CONSORCIO RIO BRANCO LIMA**, integrado por las empresas 1) RIO BRANCO PERU INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION S.A.C con RUC N° 20545986885 y 2) KALPAT S.A.C con RUC N° 20600490401.

Asimismo, la presente solicitud de pago por concepto de la Valorización de Obra N° 04 realizado por el Contratista mediante documento de referencia d), ha sido analizado y aprobado por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte en su calidad de área usuaria y técnica, otorgando la conformidad mediante documento de referencia a) y b).

Ahora bien, es preciso señalar que la **retención de garantía de fiel cumplimiento**, de conformidad con la cláusula séptima del contrato, ya fue realizado en su totalidad, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

MONTO CONTRACTUAL		S/ 432,962.66				
10% A RETENER		S/ 43,296.27				
SALDO POR RETENER		S/ -				
CONTRATO N° 009-2022-MDL-GAF						
CONCEPTO	SIAF	MONTO	RETENCIÓN DE GARANTÍA	PENALIDADES	NETO A PAGAR	
VALORIZACIÓN 1	0000001036-2022	S/ 40,976.85	S/ 10,824.07	S/ -	S/ 30,152.78	
VALORIZACIÓN 2	0000001216-2022	S/ 133,875.67	S/ 32,472.20	S/ 432.96	S/ 100,970.51	
VALORIZACIÓN 3	0000001460-2022	S/ 71,872.93	S/ -	S/ -	S/ 71,872.93	
VALORIZACIÓN 4	0000001855-2022	S/ 80,238.21	S/ -	S/ 865.92	S/ 79,372.29	
TOTAL		S/ 326,963.66	S/ 43,296.27	S/ 1,298.88	S/ 282,368.51	

En esa misma línea, cabe mencionar que deberá aplicarse otra penalidad de conformidad con el artículo decimó quinto del Contrato, en virtud a los documentos de

referencia c) y d), el cual asciende a la suma de **S/ 865.92 (Ochocientos sesenta y cinco con 92/100 soles)** incluido I.G.V, procediéndose a detallar:

Datos:

➤ **Falta:**

Dos (02) días de demora en la presentación de la Valorización de Obra N° 03 por parte del Ejecutor de Obra, siendo la fecha máxima de presentación hasta el 04/07/2022, sin embargo, dicha presentación se dio el 06/07/2022.

13	Si el contratista no presenta las valorizaciones a la entidad dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
----	---	---	---

Fórmula y aplicación:

$S/ 432,962.66 / 1000 = S/ 432.96$ por día de incumplimiento

$S/ 432.96 \times 2 \text{ días} = \mathbf{S/ 865.92}$

En consecuencia, la mencionada **Valorización de Obra N° 04** asciende a la suma de **S/ 80,238.21 (Ochenta mil doscientos treinta y ocho con 21/100 soles)** incluido I.G.V y en el cual se debe tener en consideración la aplicación de otras penalidades que asciende a la suma de S/ 865.92 (Ochocientos sesenta y cinco con 92/100 soles) incluido I.G.V. así también que esta no está afecta a retención por garantía de fiel cumplimiento; finalmente este se encuentra comprometido con **Registro SIAF N° 0000001855-2022**.

Siendo todo cuanto informo, quedo de usted

Atentamente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Elsa Lourdes Ávila Leyva
Jefe de Oficina de Logística y Control Patrimonial
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ELAL/sbis



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GAuX2AgnG%2Bo7%2FRfoCehmOpbU5inpRloX11fF2%2FprG4XXC6mYOgpYWW>